

BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE CARGOS DOCENTES
Un (1) Ayudante, grado 1, perfil Bibliotecología, para el
Departamento Tratamiento y Transferencia de la Información del
Instituto de Información - FIC

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Las disposiciones de estas bases se aplicarán a la provisión de un (1) cargo de Ayudante Esc. G, Grado 1, 16 horas, con carácter interino, destinado a cumplir funciones de apoyo al Departamento Tratamiento y Transferencia de la Información con orientación en Descripción y Acceso de la Información.
- 2.- La provisión interina de los cargos grado 1 se iniciará por un llamado a aspirantes, con un plazo no menor de 20 (veinte) días para la presentación de aspiraciones.

BASES PARTICULARES

- 1.- Se evaluarán los méritos y antecedentes debidamente documentados.
- 2.- Los aspirantes deberán poseer título de Licenciado en Bibliotecología o ser estudiante avanzado de la Licenciatura en Bibliotecología. Se valorará especialmente contar con antecedentes específicos en docencia, investigación y extensión.
- 3.- El aspirante deberá presentar una nota donde especifique su interés en ocupar el cargo y fundamente los motivos.
- 4.- Relación de méritos y antecedentes ordenada según los puntos 1 a 5 de los criterios de evaluación de la Comisión Asesora.
- 5.- Funciones específicas: realizar tareas de enseñanza, investigación y/o extensión en el marco del Departamento, acorde con su grado y carga horaria en Montevideo, Paysandú y otros puntos del país donde el Instituto tenga actividad.

EVALUACIÓN

Vencido el plazo de presentación de aspiraciones, la Comisión Asesora dispondrá de hasta 30 días para el estudio de las mismas y la presentación del Acta. Esta deberá incluir la lista de los postulantes presentados, con un resumen cualitativo de sus méritos, en base a los cuales la comisión fundamentará su asesoramiento al Consejo según los siguientes criterios:

1.- Formación

- Títulos y estudios universitarios.
- Otros estudios.
- Escolaridad

2.- Actuación académica

- Enseñanza
- Investigación
- Extensión y relacionamiento con el medio

3.- Actuación profesional

4.- Cogobierno y gestión universitaria

5.- Otros méritos

6.- Nota de fundamentación de interés para ocupar el cargo

En caso de que la Comisión Asesora lo considere necesario podrá realizar una entrevista individual a los aspirantes.

La Comisión Asesora podrá proponer al Consejo, de así considerarlo, una lista de prelación de aspirantes, entre aquellos que tengan méritos suficientes para ocupar el cargo, que tendrá vigencia de un año.